



RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 1035-DGCP-2013

El Director de Contratación Pública

Considerando:

- Que, con resolución 905-DGCP-2012, se inició el proceso precontractual para la contratación de servicio para la administración, desarrollo, monitoreo, mantenimiento e ingreso de información del GADPP a las redes sociales oficiales de la Institución.
- Que, con fecha 22 de mayo del 2013, se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el código SIE-145-DGCP-13 para esta contratación, con un presupuesto referencial de US\$12.600,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), este valor no incluye IVA ni retenciones de Ley, y el plazo de entrega será de 365 días, a partir de la suscripción del contrato. Los pagos se realizarán mensualmente, previo informe de conformidad del administrador del contrato.
- Que, hasta las 11h00 del 28 de mayo del 2013, de conformidad con el calendario del proceso, se recibió las ofertas de: VICTOR AUGUSTO ENCALADA EGÜEZ, PATRICIO XAVIER CONSTANTE ERAZO, NOTUSLINK CIA. LTDA., MEDAGLIA S.A., PABLO ALEJANDRO TENEMAZA, CREATIVOS WORD OF MOUTH S.A.
- Que, luego de verificado el cumplimiento de las condiciones requeridas en la convocatoria y pliegos de conformidad con el Art. 45 (reformado) del Reglamento General de la LOSNCP, se calificó las ofertas presentadas, pero la oferta de los proveedores Patricio Xavier Constante Erazo, Notuslink Cia. Ltda. y Creativos Word Of Mouth S.A. quedaron deshabilitados en el portal por no cumplir con lo solicitado en los términos de referencia, motivo por el cual se habilitó en el Portal de Compras Públicas a los oferentes VICTOR AUGUSTO ENCALADA EGÜEZ, MEDAGLIA S.A. y PABLO ALEJANDRO TENEMAZA de conformidad con el Acta de Calificación No. 3
- Que, en la hora y fecha indicados los oferentes VICTOR AUGUSTO ENCALADA EGÜEZ y PABLO ALEJANDRO TENEMAZA no subieron su oferta económica inicial, es así que de conformidad con el numeral 1 del Art. 47 (reformado) del Reglamento General de la LOSNCP, si solo un oferente sube su oferta económica en el portal de compras públicas se procede a realizar una única sesión de negociación, por lo que se convocó al proveedor MEDAGLIA S.A., para que se presente con la finalidad de llevar a cabo este proceso.

- Que, De conformidad con el Acta No. 4, se llegó a un acuerdo con el oferente, con los siguientes resultados:

Presupuesto referencial asignado	US\$12.600,00
Oferta económica inicial subida al Portal de Compras Públicas	US\$12.300,00
Oferta inicial de negociación deducido el 5% reglamentario	US\$630,00
Valor final de negociación	US\$11.970,00

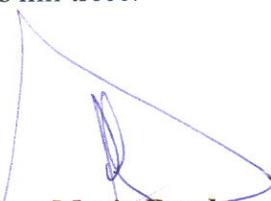
- Que, el Art. 48 (reformado) del Reglamento General de la LOSNCP, Adjudicación, indica que “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”

En ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el instructivo de procedimientos de Contratación Pública del HCPP.

Resuelve:

1. Adjudicar al oferente MEDAGLIA S.A., por un valor de US\$11.970,00 (Once mil novecientos setenta 00/100 dólares de Estados Unidos de América), este valor no incluye IVA ni retenciones de Ley; para la contratación de servicio para la administración, desarrollo, monitoreo, mantenimiento e ingreso de información del GADPP a las redes sociales oficiales de la Institución, y un plazo de ejecución es un año, a partir de la suscripción del contrato. Los pagos se realizarán mensualmente, previo informe de conformidad del administrador del contrato.
2. Publicar la presente Resolución de Adjudicación de la Subasta Inversa Electrónica SIE-145-DGCP-13, en el portal de Compras Públicas.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección de Contratación Pública, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.



Ing. Mario Rueda

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DEL SR. PREFECTO-INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**